

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 3 de Mayo de 1954

Núm. 98

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Precios de aceite de venta libre que
regirán en el próximo mes de Mayo
en todos los pueblos de esta provincia

Estos precios que se detallan a
continuación y que corresponden a
los Ayuntamientos que se relacionan,
serán máximos de venta al público
por estar incluidos en los mismos
todos los impuestos y el coeficiente
de transporte desde el almacén más
próximo.

Aceite fino, 13,35 pesetas litro.—
Aceite corriente, 12,55 pesetas litro.

Estos precios regirán en los Municipios
siguientes:

Balboa, Bembibre, Carucedo, Castrocontrigo, Castropodame, Cimanes del Tejar, Congosto, Corullón, Cubillas de los Oteros, Destriana, Fresno de la Vega, Izagre, Láncara de Luna, Llamas de la Ribera, Omañas (Las), Prado de la Guzpeña, Prioro, Rabanal del Camino, Reyero, Trabadelo, Valdelugueros, Valderrueda, Vega de Almanza (La), Vega de Espinareda, Vegas del Condado, Villafer, Villamartín de Don Sancho, Villamoratiel de las Matas.

Aceite fino, 13,40 pesetas litro.—
Aceite corriente, 12,55 pesetas litro.

Estos precios regirán en los Municipios
siguientes:

Almanza, Ardón, Berlanga del Bierzo, Cabreros del Río, Campo de Villavide, Camponaraya, Canalejas, Carracedelo, Carrizo, Castrillo de la Valduerna, Corbillos de los Oteros, Fabero, Folgoso de la Ribera, Gradefes, Igüña, Noceda, Paradaseca, Puebla de Lillo, Puente Domingo Flórez, Rioseco de Tapia, Sancedo,

San Emiliano, Santa Colomba de Curueño, Santa Cristina de Valmadrigo, Santa María de Ordás, Sobrado, Soto y Amio, Valdepolo, Villadecanes, Villamanán, Villaverde de Arcayos y Murias de Paredes.

Aceite fino, 13,40 pesetas litro.—
Aceite corriente, 12,60 pesetas litro.

Estos precios regirán en los Municipios
siguientes:

Boca de Huérgano, Cármenes, Castrotierra, Cubillas de Rueda, Matadeón de los Oteros, Pedrosa del Rey, Riello, Valverde Enrique y Burón.

Aceite fino, 13,45 pesetas litro.—
Aceite corriente, 12,60 pesetas litro.

Estos precios regirán en los Municipios
siguientes:

Acevedo, Maraña, Peranzanes, Vegarrienza.

Aceite fino, 13,45 pesetas litro.—
Aceite corriente, 12,65 pesetas litro.

Estos precios regirán en los Municipios
siguientes:

Oencia, Truchas, Valle de Finolledo.

Aceite fino, 13,50 pesetas litro.—
Aceite corriente, 12,65 pesetas litro.

Estos precios regirán en los Municipios
siguientes:

Benuza, Campo de la Lomba, Candín, Castrillo de Cabera.

Aceite fino, 13,55 pesetas litro.—
Aceite corriente, 12,70 pesetas litro.

Estos precios regirán en los Municipios
siguientes:

Cabrillanes.

Aceite fino, 13,55 pesetas litro.—
Aceite corriente, 12,75 pesetas litro.

Estos precios regirán en los Municipios
siguientes:

Oseja de Sajambre.

Aceite fino, 13,60 pesetas litro.—
Aceite corriente, 12,75 pesetas litro.

Estos precios regirán en los Municipios
siguientes:

Encinedo, Valdesamario.

Aceite fino, 13,60 pesetas litro.—
Aceite corriente, 12,80 pesetas litro.

Estos precios regirán en los Municipios
siguientes:

Posada de Valdeón.

Aceite fino, 13,35 pesetas litro.—
Aceite corriente, 12,50 pesetas litro.
Estos precios regirán en los Municipios
siguientes:

Astorga, Armañia, Bañeza (La), Boñar, Cebrones del Río, Cistierna, Pola de Gordón, Ponferrada, Robla (La), Sahagún, Valderas, Veguellina y Valencia de Don Juan.

León, 28 de Abril de 1954.
2275 El Gobernador Civil-Delegado,

Excma. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción del C. V. de «Pesquera a Gradefes», número C. 1-29.

El presupuesto de contrafa asciende a la cantidad de un millón setecientas sesenta y seis mil ochocientos nueve pesetas con setenta y nueve céntimos.

La fianza provisional es de treinta y un mil quinientas dos pesetas con quince céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Exma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva, y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de cuarenta meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, a costa del licitador.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Economicos de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 4,75 pesetas, y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue, y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad número, expedido en, con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. ... del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de ... del C.V. de «... número ...», y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

León, 28 de Abril de 1954.—El Presidente, Ramón Cañas.

2297 Núm. 435.—261,25 ptas.

Delegación de Industria de León

El Ilustrísimo Señor Director General de Industria, me dice:

«Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, calle de Independencia n.º 1, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Leonesas, S. A., de León, la instalación de una línea eléctrica trifásica de circuito simple a 30.000 voltios, con conductores de cobre de 4 mm. de diámetro sobre aisladores de tipo rígido y apoyos de madera. El recorrido de 7,670 kms. tendrá su origen en un centro de transformación propiedad de la misma empresa en las cercanías de Bembibre y su término en Arlanza.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de León comprobará, si en detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes:

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1954.—El Director General.—Firma: (Ilegible).

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.»

Lo que transcribo a usted a los efectos.

León, 29 de Marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 1965 Núm. 369.—264,00 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Hasta las trece horas del día quince de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría de la Jefatura ofertas para ejecución de las obras de pavimentación de la Avenida de Carlos Pinilla, en Valencia de Don Juan, cuyo importe a realizar por contratación directa asciende a 218.766,00 pesetas.

El Proyecto y condiciones están expuestos al público en dicha Jefatura.

León, 28 de Abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 2270 Núm. 440.—44,00 ptas.

NOTA-ANUNCIO

La Empresa «Antracitas de Vellilla, S. A.», propietaria del tendido eléctrico que suministra alumbrado y energía a los pueblos de Pedrosa del Rey, Riaño, La Puerta, Escaro, Burón, Liegos, Larios, Polvoredro y Vegacernaja, solicita autorización administrativa para modificar este tendido y mejorar con ello la línea que actualmente da servicio a los pueblos señalados.

Con la modificación proyectada la nueva línea arrancará de la caseta de transformación sita en las inmediaciones del pueblo de Escaro y que pasa cerca del pueblo de Burón enlazando además las casetas de transformación de este pueblo y las de los de Liegos y Larios.

En su trazado cruza por dos veces la carretera que va a Larios, además de algún camino secundario, el río Yuso y algún canal de riego de menor importancia.

Existe una derivación al pueblo de La Puerta que parte de la línea a 22,5 KV que alimenta a toda la red y termine en la caseta de transformación de dicho pueblo.

En su longitud de 270 metros tiene cruce con la carretera de Sahagún a Arriendas.

El peticionario solicita asimismo la declaración de utilidad pública a fin de imponer la servidumbre forzosa de paso por los terrenos de dominio público y comunales, no solicitando lo de los particulares por haber llegado a un acuerdo con ellos.

Lo que se hace público, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de

treinta días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia ante las Alcaldías de Pedrosa del Rey, Riaño y Burón y ante esta Jefatura donde estará de manifiesto al público el proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 5 de Abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

Núm. 430.—159,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Junta de Mancomunidad de Ayuntamientos del Juzgado Municipal número 1, de León:

Habiendo sido rendidas por el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Mancomunidad, las cuentas de operaciones realizadas con cargo al presupuesto ordinario de 1953, quedan expuestas al público, en unión de sus justificantes, durante el plazo de quince días y ocho más, en la Intervención de ese Ayuntamiento de León, para que contra las mismas puedan formularse por escrito las observaciones o reparos que se estimen pertinentes.

León, 14 de Abril de 1954.—El Presidente, A. Cadórniga.

Junta de Mancomunidad de Ayuntamientos del Juzgado Municipal número 2, de León.

Habiendo sido rendidas por el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Mancomunidad, las cuentas de operaciones realizadas con cargo al presupuesto ordinario de 1953, quedan expuestas al público, en unión de sus justificantes, durante el plazo de quince días y ocho más, en la Intervención de este Ayuntamiento de León, para que contra las mismas puedan formularse los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

León, 14 de Abril de 1954.—El Presidente, A. Cadórniga. 2201

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Formado por este Ayuntamiento el padrón de conciertos individuales obligatorios de arbitrios municipales, que han de nutrir el presupuesto ordinario de ingresos correspondiente al año actual, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Pasado que sea dicho plazo, sin formularse reclamaciones, se entenderán firmes las cuotas, y se procederá a su cobro, conforme determina el Estatuto de Recaudación vigente.

Los contribuyentes que, por escrito, formulen contra las cuotas asignadas, quedarán sujetos a la fiscalización que previenen las Ordenanzas, y tributarán con arreglo a las tarifas aprobadas y que en dichas Ordenanzas se detallan.

Quintana y Congosto, a 8 de Abril de 1954.—El Alcalde, Venancio Alonzo. 2073

Ayuntamiento de Valdevimbre

Rendidas las cuentas municipales, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1953, y presentada la Memoria sobre las mismas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días después, podrán los habitantes de este término municipal formular los reparos y observaciones procedentes, que se crean convenientes.

Valdevimbre, 7 de Abril de 1954.—El Alcalde, Elicio González. 2117

Ayuntamiento de Villaselán

Formado por este Ayuntamiento el padrón correspondiente, a base de conciertos individuales, para la exacción de los arbitrios municipales sobre el consumo de carnes y vinos pertenecientes al corriente ejercicio de 1954, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los incluidos en el mismo puedan examinarlo y formular reclamaciones que a su derecho convengan.

Se advierte que las cuotas señaladas por el Ayuntamiento serán firmes, si no se reclama contra ellas dentro del plazo indicado, quedando decretado automáticamente la fiscalización contra los reclamantes, con arreglo a lo establecido en la respectiva ordenanza fiscal.

Villaselán, 12 de Abril de 1954.—El Alcalde, F. Villafaña. 2110

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz sustituto de Valdelugueros.

Juez de Paz de Villarejo de Orbigo. Valladolid, 28 de Abril de 1954.—El Secretario de Gobierno (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible). 2269

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal Comarcal sustituto de la Agrupación núm. 309.—Fiscalías de Astorga-La Bañeza Benavides.

Agrupación núm. 310.—Fiscalías de León números 1 y 2.

Agrupación núm. 311.—Fiscalías de Murias de Paredes Villablino.

Agrupación núm. 312.—Fiscalías de Ponferrada-Bembibre Toreno.

Agrupación núm. 314.—Fiscalías de Sahagún-Valencia de Don Juan.

Agrupación núm. 315.—Fiscalías de Villafranca del Bierzo Vega de Espinareda.

Valladolid, 8 de Abril de 1954.—El Secretario de Gobierno, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, (ilegible). 2048

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don César Martínez Burgos González, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de León y encargado del número dos de la misma capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de primera instancia número dos penden autos ejecutivos núm. 138/53 seguidos a instancia de D. Victorino Alvarez Ortiz, contra D. Mario Núñez Alonso, sobre reclamación de 1.171,32 pesetas de principal, intereses y costas, en los que se halla acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados como propiedad del ejecutado que se describen así:

1.º Dos vajillas de loza «Gijón», compuestas cada una de las piezas siguientes: Una sopera, una ensaladera, una salsera, cinco fuentes, 24 platos llanos, 12 hondos y 12 de postre, a 520 pesetas vajilla, mil cuarenta pesetas.

2.º Veinte docenas de platos hondos, de loza «Gijón», de tamaño corriente, blancos, a 50 pesetas docena, mil ciento sesenta pesetas.

3.º Una ánfora de loza «Manises», policromada, con dos asas, de se-

senta centímetros, con ramo de flores artificiales color verde, valorada en ciento diez pesetas.

4.º Un aparato de luz de techo de tres brazos, imitación bronce y adornos de cristal, en ciento sesenta pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día catorce de Mayo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y salen a subasta por el precio de su valoración, sin que se admitan posturas inferiores a las dos terceras partes de indicado tipo, debiendo consignar los licitadores, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento al menos de la valoración, y el remate se podrá hacer a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Martínez Burgos, —El Secretario, Francisco Martínez. 2279 Núm. 441.—156,75 ptas.

*Juzgado Municipal número 1
de León*

Don Mariano Velasco de la Puente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 412 de 1952 seguido contra Antonio García Fernández, por el hecho de orden público, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días.

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.....	33,00
Multas impuestas.....	50,00
Reintegro del expediente.....	6,00
Idem posteriores que se presupuestan.....	2,00
Total s. e. u. o.....	91,00

Importa en total la cantidad de noventa y una pesetas.

Corresponde abonar a Antonio García Fernández.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Velasco de la Fuente. — V.º B.º: El Juez Municipal, F. D. Berrueta. 2017

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez municipal número uno de esta ciudad, por provicencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado con el número 64 del corriente año, a instancia de D. Benito Herrero Ríos, contra Manuel Valles Omaña y otros, sobre resolución de contrato de finca urbana por subarriendo, acordó emplazar a los demandados, y hallándose en desconocido paradero el expresado demandado D. Manuel Valles Omaña, se le emplaza por medio del presente, a fin de que en el término de seis días se persone en los autos, advirtiéndole que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, y seguirá el juicio su curso, sin más citarle ni oírle; asimismo se le hace saber que la copia de la demanda y documentos acompañados a la misma, se hallan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado.

Y cumpliendo lo acordado, y sirva de emplazamiento al expresado demandado, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Marian Velasco.

2188 Núm. 433.—54,45 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario número 140 de 1953, sobre robo, se cita al inculpado Pedro San José Fernández, sin más circunstancias personales, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído, con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en la forma prevenida por la Ley, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Ponferrada a 2 de Abril de 1954.—El Secretario, Fidel Gómez. 1976

Anulando requisitoria

El Sr. Juez de instrucción de este partido anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial, llamando y ordenando la captura de María-Manuela Sánchez Muñoz, como procesada en el sumario número 37 de 1952, sobre tentativa de hurto y uso de nombre supuesto.

Dado en Riaño, a siete de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. —El Secretario judicial, Longinos López Amigo. 1990

Notaria de D. José Guglieri Sierra

EDICTO NOTARIAL

Yo, Don José Guglieri Sierra, Abogado Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villafranca del Bierzo.

HAGO CONSTAR

Que en esta Notaría de mi cargo, y a instancias de Ricardo Saavedra Gallardo, Pascual Monteserín Santín, Ramón López Cerezales, Brindis Fernández Alvarez, Inocencio Soto, Alberto García González, María Núñez Carballo y Julia Núñez González, se está tramitando un acta de las que previene el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de acreditar la adquisición por prescripción e inscribir en los Registros públicos pertinentes, un aprovechamiento de aguas públicas cuyas circunstancias son:

Cauce de donde derivan: Río Balboa.

Punto de toma: Canlares, Situación: Término y Ayuntamiento de Balboa,

Volumen: Se ignora, si bien es el necesario para el riego de las fincas propiedad de los requirentes que se describen en el acta.

Días, horas y minutos de utilización: Se utiliza cuando lo requieren las necesidades de los predios.

Destino: El riego de las antedichas fincas.

Tiempo de posesión: Más de veinte años, en forma pública, pacífica, ininterrumpidamente, de buena fe y en concepto de dueño.

Y, con el fin de notificar genéricamente la pretensión de los requirentes a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, se publica el presente, significando que dentro de los treinta días siguientes al de su publicación, los que se consideren perjudicados podrán comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos.

Dado en Villafranca del Bierzo a doce de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Notario, José Guglieri. 2093 Núm. 439.—151,25 ptas.

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS DE LEÓN

Anulación de requisitoria

Por el presente edicto, quedan anuladas las requisitorias publicadas en los BOLETINES OFICIALES de esta Provincia correspondientes a los días 7 de Abril y 1 de Diciembre de 1952, números 81 y 272 respectivamente, relativas a citación, emplazamiento y detención de Benito Fernández Canal, vecino de Puente Castro, en expediente núm. 27.361. León, 2 de Abril de 1954.—El Fiscal Provincial de Tasas acctal. (ilegible). 1968